ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO EL DECRETO 092 DE 2017, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Artículo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la suscripción de un convenio de asociación entre el MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA.

FECHA: SEPTIEMBRE 2023.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Nacional establece qué son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, para lo cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares.

Así mismo, los artículos 113 y 209 de la Constitución Política establecen que, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el artículo 355 constitucional menciona que "*ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, igualmente regula y autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y privadas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellos la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Centro Cultural Pandiaco

De esta manera, el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro a lo que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política; tiene como objetivo "*reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental, municipal y distrital, contrata con entidades privadas de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público (…)*",

En este orden de ideas, la secretaria de agricultura, viabilizó el proyecto denominado "*Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023*", radicado con número 2022520010064 del 16 de diciembre de 2022, en la Oficina de Gestión y Planeación institucional, el cual se contempla la atención de 3.000, usuarios dentro de las diferentes líneas de producción agropecuaria, con las que cuenta el municipio de Pasto, de esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la administración municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas, dentro del plan de desarrollo "*PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023*".

Que, la Secretaria de Agricultura Municipal, en el marco de las funciones establecidas en la ley 1876 de 2017, presta el servicio público de extensión agropecuaria, definido en el artículo 24 de la mencionada ley como "*La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral*".

Así mismo, los artículos 1 y 25 establecen que el servicio público de extensión agropecuaria es prestado bajo el enfoque del "desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva", con el fin de "aportar y coadyuvar en el logro de acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano".

De esta manera, mediante la ejecución de la propuesta formativa en sanidad y bioseguridad avícola, se realizará el intercambio de conocimientos, actividades y sinergias que permitan capacitar a los productores, considerando la importancia del trabajo realizado por la cultura campesina en los 17 corregimientos del municipio de pasto, fortaleciendo la asociatividad dentro de las cadenas productivas desarrolladas, generando un impacto significativo en este valioso reglón económico del municipio, promoviendo la comercialización y generación de ingresos a través de la competitividad derivada de los productos trabajados por la comunidad de productores de nuestra región, promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria, crecimiento de la economía y mejora de las cadenas de valor en las actividades productivas.

En este entendido, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023", comprendiendo la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria y la importancia de la transferencia de conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de las cadenas productivas desarrolladas en el municipio, resulta necesario apoyarse en la FUNDACIÓN SUYUSAMA, persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900723205, cuyo objeto social es "*colaborar en la construcción de alternativas de sociedad, en el horizonte de la sostenibilidad, y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los habitantes del territorio, a través de las dimensiones económica, ambiental, cultural, espiritual, social y política, y mediante estrategias de formación y capacitación, acompañamiento, asesoría técnica, investigación, sistematización, generación de conocimiento, comunicación, planeación, gestión participativa y apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales en cumplimiento de este propósito*".

Que, en su artículo 2 referente a las facultades de la fundación contempla "*celebrar acuerdos de cooperación y formar parte de asociaciones o sociedades con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que contribuyan al logro del objeto misional de la fundación.*"

Así las cosas, la FUNDACIÓN SUYUSAMA, cuenta con la idoneidad requerida considerando sus objetivos, misión, desempeño y representatividad en el contexto del municipio, acreditando su experiencia en labores anteriores, siendo un aliado estratégico al asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

PROPUESTA TÉCNICA "CUIDANDO LA AVICULTURA FAMILIAR MEDIANTE UNA PROPUESTA INTEGRAL".

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer los procesos productivos y sanitarios en la crianza de aves de traspatio, a través de una propuesta formativa en sanidad y bioseguridad avícola en el municipio de Pasto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar una propuesta formativa en sanidad, bioseguridad avícola, diversificación productiva y la crianza alternativa, con enfoque agroecológico y de género, en 10 corregimientos del municipio de Pasto.

Implementar sistemas agrosilvopastoriles en vía de brindar más y mejores opciones de alimentación a las aves y contribuir a la economía familiar campesina

Caracterizar las familias productoras de gallinas de traspatio, crianza a nivel familiar en diez (10) corregimientos del municipio de Pasto

Realizar inspección física de las aves para conocer el estado sanitario de las aves de traspatio frente a las enfermedades Newcastle e Influenza aviar en diez (10) diez corregimientos del municipio de Pasto.

RESULTADOS:

Fortalecimiento de los procesos sanitarios y bioseguridad avícola fortalecidos, a través de una propuesta pedagógica, comunicativa y de implementación de medidas de bioseguridad avícola.

Fortalecimiento de Procesos de seguridad y soberanía alimentaria con énfasis en especies menores, por medio de un proceso formativo con enfoque agroecológico y de género, en familias campesinas de diez (10) corregimientos del Municipio de Pasto fortalecidos.

Mejoramiento de los sistemas de producción de aves de traspatio mejorados, mediante la implementación de sistemas agrosilvopastoriles en vía de brindar más y mejores opciones de alimentación a las aves y contribuir a la economía familiar campesina.

ACTIVIDADES RESULTADO 1:

- Díez (10) jornadas para la caracterización de las familias productoras de gallinas de traspatio, crianza a nivel familiar en diez (10) corregimientos del municipio de Pasto.
- Díez (10) jornadas para conocer el estado sanitario de las aves traspatio, mediante inspección física y comunicación de la importancia de la bioseguridad e identificación oportuna de enfermedades de control oficial en los (10) diez corregimientos del municipio de Pasto
- Entregas de materiales y equipos para mejorar los sistemas productivos y la bioseguridad avícola de aves de traspatio.

ACTIVIDADES RESULTADO 2:

- Tres (3) jornadas de formación presenciales mediante el desarrollo de un curso en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.
- Jornadas prácticas autónomas que complementan el proceso de formación en el marco del diplomado en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.

ACTIVIDADES RESULTADO 3:

- Implementación de sistemas silvopastoriles para manejo avícola.
- Acompañamiento y seguimiento técnico a los procesos e implementaciones realizadas.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Departamento: Nariño. Municipio: Pasto

Corregimientos: El Encano, San Fernando, Buesaquillo, Gualmatán, La Caldera, Genoy, Mapachico, Mocondino, Catambuco y Santa Bárbara.

POBLACIÓN OBJETO:

Para la focalizar las unidades productivas avícolas de traspatio en las que se desarrollará las actividades del proyecto, se tendrá en cuenta dos aspectos importantes: la ubicación geográfica de los predios y el número de animales de cada predio.

- La ubicación geográfica de los predios es importante porque la cercanía de los mismos a los cuerpos de agua del municipio de Pasto, como son la laguna de la Cocha y la represa del Río Bobo, son un factor de riesgo para la transmisión de enfermedades aviares como Influenza aviar y Newcastle, esto teniendo en cuenta que las aves migratorias normalmente hacen presencia en estos lugares y juegan un papel importante en la transmisión de las enfermedades mencionadas. De igual manera, es importante tener en cuenta que aparte de las aves migratorias, existen en los piedemontes de los corregimientos gran variedad de aves silvestres, las cuales pueden ser reservorios naturales de estos virus y que, por su capacidad de largo vuelo, pueden entrar en contacto con aves de traspatio, susceptibles a estos patógenos y desarrollar la enfermedad. Es importante tener en cuenta que las enfermedades aviares de Influenza aviar y Newcastle son de control oficial y cuando se presentan en las producciones ocasionan alta morbilidad y mortalidad, grandes pérdidas económicas para los productores y dificultades para el sector avícola en general porque se requiere cuarentenas sanitarias.

- El número de animales de los predios donde se cría las aves de traspatio: para definir el número de animales es importante tener en cuenta que la Secretaría de Agricultura de acuerdo con la normatividad Artículo 24 de la ley 1876 de 2017, presta el Servicio Público de Extensión Agropecuaria y el mismo debe estar dirigido a los pequeños productores agropecuarios del Municipio, por lo anterior se definió que se trabajará con predios que tengan menos de 50 aves de traspatio. Teniendo en cuenta lo anterior, se focalizaron 80 unidades productivas avícolas de traspatio cuyos corregimientos y número de familias se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Unidades avícolas de traspatio por corregimiento

Número	Corregimiento	N° unidades productivas
1	Catambuco	4
2	El Encano	13
3	Genoy	8
4	Gualmatan	9
5	La Caldera	6

6	Mapachico	4
7	Mocondino	12
8	San Fernando	5
9	Santa Barbara	8
10	Buesaquillo	11
Total		**80**

JUSTIFICACIÓN:

Como modelo de producción agroecológica, la producción avícola de traspatio o gallinas criollas en Nariño se ha consolidado como una alternativa viable con gran potencial para la generación de ingresos complementarios a la economía familiar y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en la región. Además, este modelo de producción es importante porque promueve la diversificación de la producción agrícola y la conservación de la biodiversidad avícola local.

Las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en la vida rural y en la crianza de especies menores en Colombia. Estos procesos suelen ser una actividad a pequeña escala que se realiza en el hogar, lo que permite a las mujeres rurales combinarla con sus responsabilidades domésticas y cuidado de los hijos. Además, la crianza de animales menores puede generar ingresos complementarios para las familias rurales, mejorando su calidad de vida y su capacidad para afrontar los desafíos económicos. La inclusión de la mujer rural en la producción avícola de traspatio ha permitido una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones y una mayor independencia económica, lo que ha generado un impacto positivo con enfoque de género en la región.

En términos generales, se ha observado un creciente interés de los pequeños productores en adoptar prácticas agroecológicas en la producción avícola, lo que ha permitido una mayor diversificación de las explotaciones avícolas en los corregimientos del municipio de Pasto y un fortalecimiento de la economía rural y mayor equidad de género.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la producción avícola de traspatio también presenta desafíos, como la falta de acceso a insumos y tecnologías adecuadas, la competencia de la producción industrializada y la falta de apoyo gubernamental. Por lo tanto, es fundamental que se brinde capacitación y apoyo a los productores avícolas de traspatio, especialmente a las mujeres rurales, para mejorar la productividad y la rentabilidad de sus actividades. También, se deben promover políticas y programas que fomenten la producción sostenible y agroecológica de especies menores en el municipio.

En el contexto productivo del municipio de Pasto, es importante mencionar que la Secretaría de Agricultura dentro de su misionalidad obedece a la normativa establecida en Artículo 24 de la ley 1876 de 2017, en el que define el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como "un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a

diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios, para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral".

En cuanto a la parte sanitaria aviar, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como ente promotor de la sanidad agropecuaria del país, tiene dentro de sus funciones realizar inspección y vigilancia permanente de las explotaciones animales, la implementación de medidas sanitarias y garantizar el buen manejo de los animales en la producción primaria contribuyendo así a la prevención, control y erradicación de las enfermedades.

Que influenza aviar y newcastle, son dos enfermedades de control oficial que afectan a las aves. Que como resultado de las acciones de inspección vigilancia y control en todo el país, el ICA en el mes de octubre ha podido identificar oportunamente 1 foco de Newcastle y 42 focos de influenza aviar de alta patogenicidad en predios de traspatio en varias regiones del país en el año 2022 y 2023. El Primer foco detectado: Municipio de Acandí (Chocó) el día 18 de octubre 2022. Se realizó notificación a la OMSA el 19 de octubre de 2022. En el departamento de Nariño se reportó el primer foco en el municipio de Cumbitara el 3 de febrero de 2023, desde esa fecha hasta el momento se han reportado 7 focos más, comprometiendo los municipios de el Tambo, la Florida, Pasto y Tumaco.

En el municipio de Pasto, se realizó el reporte el 23 de febrero de 2023 en la plaza de mercado el potrerillo, situación que obligo a tomar medidas sanitarias importantes como fueron el sacrificio sanitario de las aves enfermas y sus contactos, cuarentena de los predios y control a la movilización de aves en el sector. las dos enfermedades mencionadas hacen parte de las enfermedades de control oficial altamente patógenas, que ponen en riesgo el estatus sanitario del país. Por lo anterior es importante implementar y promover en la comunidad medidas sanitarias que eviten la presentación de estas enfermedades, y que puedan poner en riesgo la salud pública y el desarrollo productivo de la región y su economía.

Por lo anterior, el Municipio de Pasto, encuentra pertinente apoyarse en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el cual es una entidad pública del orden nacional perteneciente al Sistema Nacional de ciencia y tecnología adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con presencia en todo el territorio Nacional, para realizar intervenciones sanitarias y educativas en las diferentes producciones pecuarias en este caso de la línea aviar y contribuir al cumplimiento de los objetivos descritos en la presente propuesta teniendo en cuenta la normatividad vigente para la especie en mención.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGÍCA

RESULTADO 1

Actividad 1.1. Díez (10) jornadas para la caracterización de las familias productoras de gallinas traspatio, crianza a nivel familiar en (10) diez corregimientos del municipio de Pasto

Se realizarán diez (10) jornadas una (1) en cada corregimiento, donde se conocerá, socializará y realizará la caracterización de los y las productores seleccionados.

Se diseñará e implementará un formato de caracterización de las familias focalizadas en el proyecto, contexto socio – económico y los sistemas productivos y sanitarios en la crianza de gallinas de traspatio a nivel familiar.

Se sistematizará toda la información recolectada y se procederá hacer un análisis cuantitativo y descriptivo con la información obtenida a nivel productivo, sanitario, social y económico

- **Actividad 1.2. Díez (10) jornadas para conocer el estado sanitario de las aves traspatio, mediante inspección física y comunicación de la importancia de la bioseguridad e identificación oportuna de enfermedades de control oficial en los (10) diez corregimientos del municipio de Pasto**. Se realizará 10 jornadas una en cada corregimiento, el Médico Veterinario realizará un examen físico a las aves traspatio de cada predio, esto para determinar el estado sanitario de las aves.

 Igualmente se hará la pedagogía con los productores para mostrar la importancia de aplicar y mantener las medidas de bioseguridad avícola e identificar sintomatología compatible con enfermedades de control oficial (influenza aviar y/o newcastle), de encontrarlas se debe reportar de manera inmediata al ICA.

El ICA y la Alcaldía de Pasto trabajarán de manera articulada a fin de convocar a las comunidades de cada vereda (o corregimiento, dependiendo censo) y brindar un acompañamiento conjunto, teniendo como propósito educar frente a las sintomatología y presentación clínica de las enfermedades aviares y la forma práctica de prevenir su presentación en campo, instruyendo sobre las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección de los sistemas productivos.

Actividad 1.3. Entrega de materiales y equipos para mejorar los sistemas productivos y la bioseguridad avícola de aves traspatio.

Con el fin de contar con las mínimas medidas de bioseguridad avícola, se entregará un kit básico, esto acompañado con la formación para darle un uso adecuado a estos materiales.

- Un galón de desinfectante
- Una bomba de aspersión de 8 litros
- Tres Bebederos
- Dos comederos
- Dotación bioseguridad (botas y overol)

RESULTADO 2

- **Actividad 2.1. Tres (3) jornadas de formación presenciales mediante el desarrollo de un diplomado en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.**

Descripción:

El curso contará con la certificación de la Universidad Javeriana (Cali, Colombia), tendrá ciento veinte (120) horas y estará compuesto por seis (6) sesiones presenciales cuatro (4) virtuales y ocho (8) de trabajo autónomo.

Los procesos de formación en agroecología implican pensar crítica y constructivamente en torno a varias temáticas clave como son: la soberanía alimentaria, el cuidado del medio ambiente, las inequidades de género, la relación de la producción con los patrones de consumo, etc. En base a ello este diplomado propone entender la propuesta agroecología, como modelo que transforma las relaciones establecidas entre los seres humanos y entre ellos y la naturaleza, así como una alternativa de producción que transforma todos los componentes del sistema finca y del bienestar de la familia y las comunidades.

Como estrategia en la crianza alternativa de especies menores, diversificación productiva y bioseguridad, se trabajará en: medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola y se reflexionará en torno al empoderamiento de las mujeres y las nuevas formas de masculinidad.

Se realizará 3 jornadas presenciales que duran desde las 8:00 de la mañana y hasta las 4:00 de la tarde en los corregimientos que se seleccionará con los participantes, se identificará lugares adecuados para el desarrollo de los talleres y se bridará la alimentación completa durante la jornada (refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde). Posterior a las sesiones presenciales se entregará a cada participante una guía impresa que contiene las indicaciones para poner en práctica lo aprendido en los predios.

RESULTADO 3

Actividad 3.1. Implementación de sistemas silvopastoriles para manejo avícola.

Complemento a la propuesta hacia la agroecología, se implementarán (50) sistemas silvopastoriles, como una alternativa de producción ecológica y sostenible; la cual aporta en el bienestar de las aves, alimentación animal, producción, protección del suelo, el reciclaje de nutrientes y la diversificación de los productos.

- Rollos de malla plástica o metálica
- Arreglos agroforestales (forrajes para cercos vivos)
- Adecuaciones gallineros: tejas zinc, madera, malla, plástico
- Corral móvil

Los cincuenta (50) sistemas a implementar, serán a las personas que participan en el curso de agroecología (30) y 20 familias que participen en activamente en los procesos desarrollados, con el fin de concientizar y dar un buen uso a los materiales suministrados para el beneficio de las unidades avícolas traspatio.

Los materiales dependerán de la caracterización y las necesidades más significativas encontradas por parte del acompañamiento a las familias, que garantice un uso adecuado para mejorar parámetros productivos, sanitarios y mejore la economía de las familias campesinas que participan en estos procesos.

Actividad 3.2. Acompañamiento y seguimiento técnico a las implementaciones realizadas.

Se contará con una persona que ejercerá la labor de monitoria de campo, líder o lideresa de la zona que apoya todos los procesos desarrollados con las comunidades, esta persona es muy importante por la apropiación y conocimiento de los procesos, para así garantizar el seguimiento y la sostenibilidad de los procesos formativos e implementaciones desarrolladas.

Además, se contará con el acompañamiento constante y la formación brindada por los profesionales idóneos y con amplia experiencia, quienes también realizarán jornadas de seguimiento y monitoreo de las implementaciones y si es el caso harán recomendaciones técnicas apropiadas para el buen desarrollo de los objetivos del proyecto.

Se diseñará un formato de seguimiento y monitoreo, recolectando la información relevante de las implementaciones, los logros y retos encontrados para las familias, con el fin de tener una herramienta clave en próximos proyectos o convenios.

PRESUPUESTO: Se anexa documento con presupuesto detallado.

Aporte Alcaldía	**$ 160.000.000**
Aporte Suyusama	**$ 68.849.045**
Total, Presupuesto	**$ 228.849.045**

CRONOGRAMA:

CONVENIO ALCALDÍA DE PASTO - SUYUSAMA PROPUESTA TÉCNICA "Cuidando la avicultura familiar mediante una propuesta integral"																
CRONOGRAMA																
	Meses															
	Sept				**Oct**				**Nov**				**Diciem**			
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES RESULTADO 1																

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Centro Cultural Pandiaco

Díez (10) jornadas para la caracterización de las familias productoras de gallinas traspatio, crianza a nivel familiar en (10) diez corregimientos del municipio de Pasto			X	X												
Díez (10) jornadas para la realización de pruebas para conocer el estado sanitario de las aves de traspatio en (10)					X	X										
Entregas de materiales y equipos para mejorar los sistemas productivos y la bioseguridad avícola de aves traspatio.							X									
ACTIVIDADES RESULTADO 2																
Tres (3) jornadas de formación mediante un curso en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.						X		X		X						
Jornadas prácticas autónomas que complementan el proceso de formación en el marco del diplomado en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.							X		X							
ACTIVIDADES RESULTADO 3																
Implementación de sistemas silvopastoriles para manejo avícola.										X	X	X				
Acompañamiento y seguimiento técnico a los procesos e implementaciones realizadas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Centro Cultural Pandiaco

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal organizacional técnica del análisis de riesgo la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en Colombia Compra Eficiente en su guía para la elaboración de estudios del sector en un convenio de cooperación el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

-**PERSPECTIVA LEGAL:** Articulo 355 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1774 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, articulo 5 y demás normas pertinentes.

-**PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA**: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector publicados por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. El perfil del aliado estratégico está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones de habilidades y experiencias. El cual deberá contar con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del convenio.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral 8 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: del presente estudio previo.

ANALISIS DEL MERCADO:

El presente estudio de mercado se realiza teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar la propuesta "*CUIDANDO LA AVICULTURA FAMILIAR MEDIANTE UNA PROPUESTA INTEGRAL*", por medio de la cual se pretende fortalecer los procesos productivos y sanitarios en la crianza de aves de traspatio, a través de una proposición formativa en sanidad y bioseguridad avícola en el municipio de Pasto.

De esta manera, la entidad ha realizado un análisis del mercado teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual y la necesidad de desarrollar una propuesta formativa que contribuya a la capacitación de los productores, considerando la importancia del trabajo realizado por la cultura campesina,

permitiendo el fortalecimiento de la asociatividad y competitividad de los productores de nuestro municipio.

De esta manera, una vez determinada la necesidad a satisfacer con el presente proceso se realizó el análisis del sector respectivo de acuerdo a los elementos requeridos, de la siguiente manera:

De acuerdo con el presupuesto presentado, los valores salariales de los profesionales requeridos para llevar a cabo el acompañamiento técnico en el desarrollo de la propuesta "*CUIDANDO LA AVICULTURA FAMILIAR MEDIANTE UNA PROPUESTA INTEGRAL*", se establecen tomando como muestra la tabla salarial de contratación de personal *(Figura 1)* manejada internamente por la Fundación Suyusama, de la cual se encuentra su respectivo soporte en el *Anexo 1* del documento estudio de mercado, .

ÁREA	CARGO	SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Dirección	Director	$ 7.102.000,00	$ 1.492.982,00	$ 2.189.783,00	$ 10.784.765,00
Operativa	Coordinador Regional	$ 6.404.500,00	$ 1.379.786,00	$ 1.974.720,00	$ 9.759.006,00
Operativa	Profesional Master I	$ 5.324.200,00	$ 1.147.046,00	$ 1.641.628,00	$ 8.112.874,00
Operativa	Profesional Master II	$ 5.144.700,00	$ 1.131.834,00	$ 1.594.857,00	$ 7.871.391,00
Operativa	Profesional Senior	$ 3.710.400,00	$ 799.369,00	$ 1.144.040,00	$ 5.653.809,00
Administrativa	Coordinadora administrativa y financiera	$ 4.524.800,00	$ 951.203,00	$ 1.395.147,00	$ 6.871.150,00
Administrativa	Contadora	$ 2.450.000,00	$ 515.039,00	$ 755.417,00	$ 3.720.456,00
Administrativa	Asistenta Contable	$ 1.810.600,00	$ 340.556,00	$ 524.340,00	$ 2.675.496,00
Administrativa	Secretario Operativo	$ 1.640.600,00	$ 304.819,00	$ 471.924,00	$ 2.417.343,00
Administrativa	Auxiliar Administrativo	$ 1.440.600,00	$ 262.775,00	$ 410.257,00	$ 2.113.632,00
Administrativa	Tesorera	$ 1.540.600,00	$ 283.797,00	$ 441.090,00	$ 2.265.487,00

Nota: los valores de los honorarios incluyen costos de transporte y alimentación.

Figura 1. Tabla salarial Fundación Suyusama.

Por su parte, los valores referenciados en el presupuesto presentado para los materiales requerido para la actividad 1.3, como complemento a la propuesta formativa en bioseguridad avícola en el Municipio de Pasto, los cuales serán entregados a 80 familias priorizadas en el proyecto, posterior a los procesos de caracterización, monitoreo sanitario y formación, se sustentan en las cotizaciones realizadas por las empresas CAN CENTRO S.A.S, Casa Agrícola, A CAMPO ABIERTO S.A.S y SLOGIC, de las cuales se anexan los respectivos soportes en los *Anexos 2, 3, 4 y 5,* y se resumen (*Figura 2*) a continuación:

Bioseguridad Avícola							
No	Artículo	Cantidad	Cotización 1: CAN	Cotización 2: Casa Agrícola	Cotización 3: A campo Abierto	Cotización 4: Slogic	Selección de valores
1	Bebedero Lhaura 5 lit	240	$11.115	$15.200	$12.800		$2.667.600
2	Comedero 12 kilos Lhaura	160	$15.675	$18.300	$16.000		$2.508.000
3	Desinfectante Yodoland	80	$38.300	$35.200	$42.500		$2.816.000
4	Bomba de aspersión Trombón	80	$128.800	$125.600	$172.500		$10.048.000
5	Botas PVC negra de la talla 36 - 41	80	$66.000			$47.899	$3.831.920
6	Overol Antifluido azul	80				$54.621	$4.369.680
Total kit de bioseguridad							$26.241.200

Figura 2. Resumen cotizaciones materiales en bioseguridad avícola de aves traspatio.

Respecto a los materiales requeridos para la implementación de los sistemas agrosilvopastoriles avícolas, como complemento a la propuesta formativa en agroecología, diversificación productiva y alternativas de crianza de especies menores, los cuales serán entregados a 50 familias que hagan parte del proceso formativo y que participen activamente en los procesos desarrollados en el proyecto, sus valores fueron aportados de conformidad con las cotizaciones realizadas por las empresas FERRETERIA J ALBERTO S.A.S, Casa Agrícola y A CAMPO ABIERTO S.A.S, de las cuales se anexa sus respectivos soportes en los *Anexos 6,7 y 8*, de las cuales se presenta el siguiente resumen (*Figura 3):*

SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES							
No	Artículo	Unidad	Cantidad	Cotización 1: J Alberto	Cotización 2: Casa Agrícola	Cotización 3: A campo Abierto	Selección de valores
1	Malla Gallinero 1,80*1.1/4	Rollo	50	$126.000	$125.500	$128.000	$6.300.000
2	Teja de zinc	Unidad	150	$42.900	$42.000	$42.000	$6.435.000
3	Plastico Invernadero	Metro	250	$39.200	$38.500	$39.500	$9.800.000
4	Tabla común	Unidad	14	$15.600	$15.000	$15.000	$218.400
5	Listón común	Unidad	12	$15.600	$15.000	$16.000	$187.200
6	Arreglos agroforestales (Kit de plantulas y semillas)	Unidad	50		$219.000	$221.000	$10.950.000
Total kit de sistemas agrosilvopastoriles avícolas							$33.890.600

Figura 3. Cotizaciones materiales implementación en sistemas agrosilvopastoriles avícolas.

Por otra parte, en cuanto al transporte requerido para llevar a cabo las actividades establecidas en la descripción de la propuesta, las cuales se desarrollaran en 10 corregimientos del Municipio de Pasto, los cuales son: Catambuco, El Encano, Genoy, Gualmatan, La Caldera, Mapachico, Mocondino, San Fernando y Santa Barbara, se tuvo en cuenta para la presentación del presupuesto de este ítem, la descripción de transportes de participantes durante las jornadas de acompañamiento (*Figura 4),* y , se realizó el promedio de los valores de las tarifas

de transporte establecidas en el Decreto 0418 de 2022 "por medio del cual se fijan las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el municipio de pasto"(Figura 5), considerando recorridos ida y vuelta, además de estos transportes se tiene en cuenta colectivos con empresas reconocidas en algunos corregimientos que disminuyen los precios.

Descripción de transportes de participantes, durante jornadas de acompañamiento desde las 7:00 am a las 6:00 pm.	
Transporte desde sus residencias hasta los corregimientos donde se desarrollaran actividades y regreso en horas de la tarde	$ 20.000
Transporte desde la cabecera municipal del corregimiento hasta las diferentes veredas donde se desarrollarán las actividades y regreso	$ 11.283
Total	$ 31.283
Apoyo en el transporte	

Figura 4. Descripción de transportes de participantes durante las jornadas de acompañamiento

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Centro Cultural Pandiaco



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0418 DE 2022
(14 OCT 2022)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE PASTO

Recargo por Dominical y Festivos	$ 600
Recargo nocturno. Aplica de 9:00 p.m., a 5.30 a.m.	$ 600

EXPRESO POR CORREGIMIENTOS	TARIFA EN PESOS ($)
BUESAQUILLO	$ 7.700
CABRERA	$ 14.000
CATAMBUCO	$ 13.500
EL ENCANO	$ 37.500
EL SOCORRO	$ 38.000
GENOY	$20.500
GUALMATAN	$ 12.700
JAMONDINO	$ 7.500
JONGOVITO	$ 8.600
LA CALDERA	$ 30.000
LA LAGUNA	$ 14.800
MAPACHICO	$ 15.000
MOCONDINO	$ 12.300
MORASURCO	$ 17.000
OBONUCO	$ 9.000
SAN FERNANDO	$ 13.200
SANTA BARBARA	$ 29.000

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para efectos de la aplicación de la tarifa y la definición de los diferentes tipos de carreras, son barrios periféricos los siguientes:

1) NOROCCIDENTE: a) Villa Campestre (salida a Genoy), b) El Aljibe, c) Condominio Morasurco;

2) NORTE: a) Sol de Oriente, b) Portal de Aranda, c) Sindagua;

3) NORORIENTE: a) El Manantial, b) Villas del Viento;

Figura 5. Decreto 0418 de 2022 "por medio del cual se fijan las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el municipio de pasto

Para la alimentación de los participantes en el desarrollo de las actividades establecidas en la propuesta "*CUIDANDO LA AVICULTURA FAMILIAR MEDIANTE UNA PROPUESTA INTEGRAL*", se tiene en cuenta dentro de la descripción de la alimentación comunitaria, que la alimentación se comprará en cada corregimiento a las familias focalizadas, identificando grupos o personas que

brinden la alimentación, que tengan un RUT, para garantizar desayunos, almuerzos y refrigerios durante las jornadas completas de acompañamiento. De tal manera, que al ser un proceso comunitario no se tienen cotizaciones establecidas, sino la concertación con las familias para brindar la alimentación ajustándose al presupuesto establecido, para cual se tendrá como referencia (*Figura 6):*

Alimentación completa para participantes y participantes, durante jornadas de acompañamiento desde las 7:00 am a las 6:00 pm.	
Item	Valor
Desayuno	$ 6.000
Almuerzo	$ 8.000
Refrigerio (mañana y tarde)	$ 7.907
Total	$ 21.907

Figura 6. Referencia Alimentación Comunitaria.

1.3. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

En el banco de proyectos de inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado *"Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023"*, aprobado y viabilizado con número 2022520010064.

1.4. IDONEIDAD DEL EJECUTOR:

Teniendo en cuenta la importancia de la generación de conocimientos que contribuyan al mejoramiento de la producción, comercialización y competitividad de los productos del sector agropecuario dentro de los diversos renglones que constituyen la economía del Municipio de Pasto, resulta necesario articular acciones con entidades comprometidas y generadoras de espacios, proyectos y acciones que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes y transformen económica y socialmente a nuestra ciudad.

De acuerdo a lo anterior se requiere celebrar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para ejecutar la propuesta denominada "Fortalecimiento de los procesos productivos y sanitarios en la crianza de aves traspatio, a través de una propuesta formativa en sanidad y bioseguridad avícola en el municipio de Pasto, actividad enmarcada dentro del proyecto *"Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023",* aprobado y viabilizado con número 2022520010064, con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con NIT No 900723205-0.

Razones las anteriores por las que el Municipio constato la idoneidad y experiencia de la Fundación Suyusama, para la celebración de convenio:

NATURALEZA DEL CONTRATISTA

Nombre: Fundación SUYUSAMA.
NIT No: 900723205-0
Clase: de persona jurídica: ESAL.

La Fundación SUYUSAMA, es una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit. 900723205-0, registrado bajo la matricula No 50007976 del 16 de abril de 2014, en la Cámara de Comercio de Pasto.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Fundación SUYUSAMA está conformada de la siguiente manera:

- Consejo directivo social.
- Director que a la vez es representante legal.

CAPACIDAD PERSONAL

Para el desarrollo del convenio con la Fundación SUYUSAMA, cuenta con el siguiente personal.

- Consejo directivo social.
- Director que a la vez es representante legal.
- Coordinador de área operativa.
- Asistente administrativo.
- Revisor fiscal.
- Equipo de profesionales para el área operativa.
- Contador y auxiliares contables.
- Secretaría contable.
- Monitores de campo.
- Tesistas y pasantes.

VALORES CORPORATIVOS DEL CONTRATISTA

MISIÓN: Contribuir a la gestión e implementación de proyectos estratégicos en los componentes económico, ambiental, cultural, espiritual, social y política, dinamizadores de sostenibilidad local y regional, mediante el trabajo conjunto y articulado con comunidades locales, institucionales, administraciones municipales, administraciones departamentales, el gobierno nacional y la cooperación internacional.

VISIÓN: Para el año 2030 avanzamos juntos a las comunidades acompañadas en la construcción de territorios de paz, inspirados en la economía solidaria, la reconciliación y

la sostenibilidad mediante acciones estratégicas integrales para el buen vivir y la justicia social.

ÁREAS DE DESEMPEÑO

- Redes de Economía Social Solidaria.
- Red de agroecología.
- Red de acueductos comunitarios
- Experiencias de democracia participativa/ cultura de paz/ reconciliación.

IDONEIDAD DEL EJECUTOR

El Municipio de Pasto considera oportuno y conveniente celebrar un convenio con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, de sanidad y producción de aves de patio en el Municipio de Pasto, específicamente en los corregimientos del Encano, San Fernando, Buesaquillo, Gualmatán, La Caldera, Genoy, Mapachico, Mocondino, Catambuco, y Santa Bárbara.

DISEÑO	CUMPLE	
	SI	No
El objeto social de la entidad es acorde con el convenio a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
Cuenta con experiencia en labores anteriores.	X	
Entidad sin ánimo de lucro	X	

EXPERIENCIA CONTRATISTA:

Contratos celebrados cuyo objeto corresponda a la ejecución de convenios con el Municipio de Pasto:

MATRIZ DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN FUNDACIÓN SUYUSAMA 2019 - 2023				
N°	**AGENCIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**COBERTURA**	**MONTO TOTAL DEL PROYECTO**
CONVENIOS AÑO 2020				
1	Proyecto Cacao PDT Nariño	**Convenio de colaboración No. 2020-071** suscrito entre la Asociación para el Desarrollo Campesino – ADC, ejecutor con funciones delegadas mediante acuerdo de cooperación institucional para representar al Proyecto de Desarrollo Territorial en condiciones de paz – PDT Nariño y la Fundación – Suyusama.	Tumaco	223,467,821

2	Proyecto AECID 2020	Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios locales mediante el desarrollo de redes de cooperación local	Nariño: La Florida, Consacá, Yacuanquer Valle del Cauca : Buga, Tulua y Ginebra	1,337,100,000
3	Proyecto Gobierno de Navarra	Economía para la vida: Una apuesta solidaria y sostenible de organizaciones campesinas e indígenas del suroccidente de Colombia	Nariño: San Lorenzo y Ricaurte Valle del Cauca: La Florida y Riofrio	2,464,763,784
CONVENIOS AÑO 2021				
4	Gobierno Vasco	Convenio de colaboración No. 2021 - 020 Infraestructura y agua	Pasto e Ipiales	COP 276,000,000.00
5	ALBOAN	Empoderamiento político y económico de organizaciones campesinas e indígenas para la construcción de paz y sostenibilidad territorial en el sur occidente colombiano	Ricaurte	COP 2,393,837,981.07
CONVENIOS AÑO 2022 - 2023				
6	PDT NARIÑO	**Contrato 2022 - 2023 -** Fortalecer procesos de gestión comunitaria sostenible y participativa del agua en las veredas San José, Silamag y Pilcuan en el Municipio de Imues.	Imues	COP 290,000,000.00
7	Alcaldia de Pasto - **20221261**	**Convenio**: Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria de Paramos - 2023 - Crear e impulsar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria de Paramos que involucre a líderes y lideresas pertenecientes a comunidades campesinas e indígenas	Pasto, Cumbal y Guachucal	COP 62,716,000.00

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA, para fortalecer los procesos productivos y sanitarios en la crianza de aves traspatio, a través de una propuesta formativa en sanidad y bioseguridad avícola en el municipio de Pasto, actividad enmarcada dentro del proyecto "Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023", aprobado y viabilizado con número 2022520010064. (Sec_Agricultura_convenio 2)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión
FAMILIA	10	Servicio asesoría de gestión
CLASE	16	Gerencia de Proyecto.
PRODUCTO	04	Planificación y administración de proyectos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SUYUSAMA

2.2.1. Obligaciones de LA FUNDACIÓN SUYUSAMA: Durante la ejecución del objeto del convenio, LA FUNDACIÓN SUYUSAMA, deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Adelantar Díez (10) jornadas para la caracterización de las familias productoras de gallinas traspatio, crianza a nivel familiar en diez (10) corregimientos del municipio de Pasto.
2. Adelantar Díez (10) jornadas para la realización de pruebas para conocer el estado sanitario de las aves de traspatio en diez (10) diez corregimientos del municipio de Pasto.
3. Adelantar el diseño e implementación de una estrategia de comunicación del riesgo frente a las enfermedades Newcastle e Influenza aviar
4. Adelantar entregas de materiales y equipos para mejorar los sistemas productivos y la bioseguridad avícola de aves traspatio.
5. Adelantar Seis (6) jornadas de formación presenciales mediante un diplomado en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.
6. Adelantar Cuatro (4) jornadas de formación virtuales complementarias en el marco del diplomado en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.
7. Adelantar Ocho (8) jornadas prácticas autónomas que complementan el proceso de formación en el marco del diplomado en agroecología, fortaleciendo medidas de bioseguridad, diversificación productiva y crianza alternativa avícola.
8. Adelantar implementación de sistemas silvopastoriles para manejo avícola.
9. Adelantar acompañamiento y seguimiento técnico a los procesos e implementaciones realizadas.
10. Monitoreo de las actividades adelantadas en campo de los procesos desarrollados con las comunidades.
11. Dar cumplimiento al presupuesto.

12. Informar periódicamente a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, los adelantos correspondientes a la ejecución de la propuesta
13. Presentar al supervisor al finalizar el plazo de ejecución del convenio en medio impreso y medio magnético un (1) informe de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas soportada con registros fotográficos y/o en cualquier otro medio audiovisual.
14. Cumplir debidamente con el objeto del convenio y con las obligaciones y demás que se deriven del mismo.
15. Adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del convenio, y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el presupuesto de los estudios previos.
16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social según le corresponda de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del convenio a celebrar EL MUNICIPIO DE PASTO adquiere los siguientes compromisos:

1. Liderar las orientaciones, estrategias y gestiones necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.
2. Efectuar los registros y trámites administrativos correspondientes para cumplir con el desembolso de los aportes requeridos en ejecución de este convenio.
3. Ejercer la supervisión sobre las actividades objeto del presente convenio a través de la Secretaría de Agricultura.
4. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del convenio y solicitar los informes pertinentes.
5. Verificar la correcta destinación de los recursos
6. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

3.1. Modalidad: Contratación directa, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

3.2. Tipo de Contrato: Convenio de Asociación.

3.3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: El presente proceso de contratación, estará regido por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

Que, conforme con lo previsto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, deben colaborar

armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y privadas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellos la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

De esta manera, el Decreto 092 de 2017, por el cual se regula la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro, en relación con lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política; tiene como objetivo "reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental, municipal y distrital, contrata con entidades públicas de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público (…)

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1992 que consagra: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*", por tal razón autoriza al Municipio a suscribir contratos que se desarrollan de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política en concordancia con el artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

De igual manera y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del decreto 092 de 2017, el cual señala "ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

En este caso en concreto la FUNDACIÓN SUYUSAMA, cuenta con plena disposición de comprometer recursos en un porcentaje del 30% del valor del convenio, para el desarrollo de esta actividad, la cual está contemplada dentro de las metas del plan de desarrollo PASTO LA GRAN CAPITAL, motivo por el cual la presente contratación estaría exceptuada de un proceso de competencia.

3.4. Acto Administrativo: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, **REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO** que justifique la contratación directa.

4. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor del presente convenio es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($228.849.045),** de los cuales el Municipio de Pasto**,** aportará la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000),** y la FUNDACIÓN SUYUSAMA aportará **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($68.849.045)**

4.1. FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES DE LAS PARTES: El Municipio de Pasto desembolsará de la siguiente manera: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) de los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

- Un porcentaje del 50% correspondiente a OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, a la firma del acta de inicio de convenio en calidad de anticipo, cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio.

- Los desembolsos restantes mediante actas parciales previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados, el primer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del municipio, cuando se ejecute el 30% del objeto contractual y el 25% restante una vez se ejecute la totalidad del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar serán a cargo de la FUNDACION SUYUSAMA

5. Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución de este convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del convenio comprende el término de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

6. Localización o lugar de ejecución: El objeto del presente convenio de asociación se ejecutará en la ciudad de Pasto, corregimientos El Encano, San Fernando, Buesaquillo, Gualmatán, La Caldera, Genoy, Mapachico, Mocondino, Catambuco y Santa Bárbara

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio a celebrar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Por parte del Municipio**

Vigencia 2023:

CDP No.	Fecha	Cuenta N°.	Denominación	Valor Total	Valor a Afectar
2023001921	11/04/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/nivel central/Div.utilidades. /desarrollo económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola AGRICULTURA Y DESARRROLLO RURAL/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales	$160.000.000	$160.000.000
TOTAL					$160.000.000

- **Por parte de la FUNDACIÓN SUYUSAMA**

La suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($68.849.045),** la contrapartida será aportada en dinero y certificada a través de constancia emitida por el representante legal o el revisor fiscal de la fundación y verificada por el supervisor.

8. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#					Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento					Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
																			Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1					Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7		Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5		Si	Contratista, Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria
2					Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6		Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5		Si	Municipio, Contratista .	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente .	Diario

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Centro Cultural Pandiaco

MATRIZ DE RIESGOS Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#					Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento					Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
																			Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
16					Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3		Nunicipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2		No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17					Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución decontrato.	4	3	7		Nunicipio y Contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5		Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos											
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Centro Cultural Pandiaco

Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								
			Ambientales								
			Tecnológicos								

9. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al asociado garantía única de cumplimiento que ampare:

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo; por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales equivale al 5% del valor del convenio y 3 años o más.

d) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del convenio.

10. Supervisión del Contrato: El municipio ejercerá la vigilancia y verificación del presente convenio por medio de la Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Agricultura, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACIÓN SUYUSAMA.
2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad.
3. Exigir a la FUNDACIÓN SUYUSAMA, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones.
4. Formular a la FUNDACIÓN SUYUSAMA, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio.
5. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio.
6. Verificar el aporte de la FUNDACIÓN SUYUSAMA.
7. Las demás establecidas en la ley, en reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

En todo caso deberán seguir las disposiciones del numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y, de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la concurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, Buscar el cumplimiento de los fines de la contratación a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 dela ley 1474 de 2011.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

12. ANEXOS:
Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).
- Propuesta.
- Anexo presupuesto.
- Certificado aportes de FUNDACION SUYUSAMA.

DORIS LUCIA BOLAÑOS OLIVA.
Secretaria de Agricultura.

Proyecto parte jurídica: Angie Daniela Enriquez
Contratista Secretaria de Agricultura.